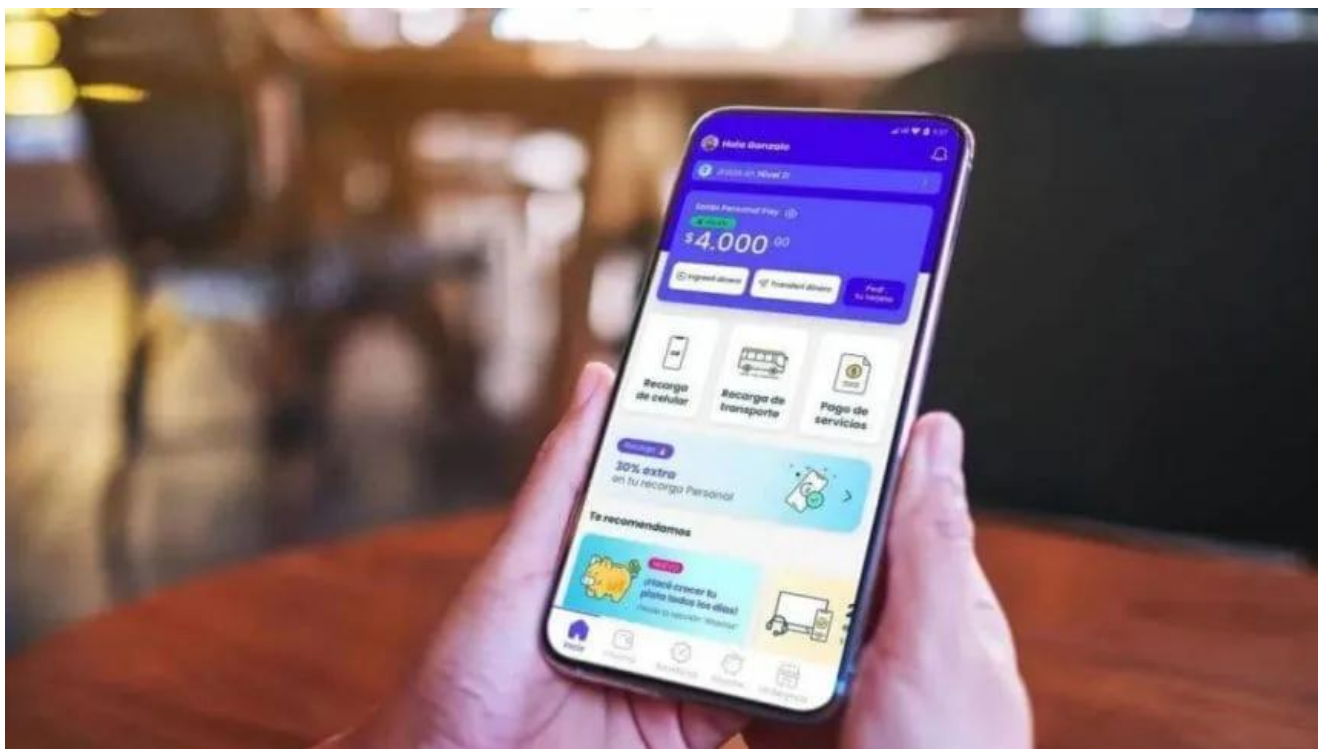


Un importante aviso para quienes tienen billeteras virtuales

10/02/2025



La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha establecido nuevos límites para las transferencias realizadas a través de billeteras virtuales. Según la normativa, si las operaciones de un usuario superan los \$2.000.000, las entidades financieras deberán informar al organismo. Conocé los detalles.

Los límites establecidos por ARCA son los siguientes:

- **\$600.000:** Total de consumos con tarjetas de débito en el país e ingresos o egresos totales en billeteras virtuales.
- **\$1.000.000:** Total de acreditaciones bancarias registradas en el mes, depósitos a plazo constituidos, extracciones en efectivo y saldo final en cuentas

bancarias o billeteras virtuales al último día hábil de cada mes.

- **\$2.000.000:** Aplicable solo para billeteras virtuales, en caso de transferencias bancarias o virtuales superiores a dicho monto.

En caso de superar estos límites, ARCA podrá solicitar documentación que justifique los movimientos, como:

- Comprobantes de ingresos.
- Declaraciones juradas de impuestos.
- Recibos de sueldo.
- Facturas de ventas o prestaciones de servicios.

Es fundamental que los usuarios de billeteras virtuales estén al tanto de estos límites y conserven la documentación necesaria para evitar inconvenientes con el organismo recaudador.

Fuente: TYC Sports